

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO -AIO, PARA JUECES DE PAZ Y/O CONJUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

NOTA: El presente proceso de selección se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7052 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para comprar en la tienda virtual a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

La Entidad Compradora debe conocer los términos del acuerdo marco de precios y aceptar los Términos y Condiciones de cada negociación.

La información sobre el acuerdo marco puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_-cce-280-amp-2021.pdf

Tabla 1. Datos Generales

Datos Generales:					
Plan Anual de Adquisiciones:	Octubre				
Tipo de presupuesto asignado	Inversión				
Datos de la Contratación					
Fecha de elaboración del estudio previo	Octubre				
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Victor Hugo Solorza Zapata				
Unidad de origen	Área de Sistemas				
Marco lógico	N/A				
Acuerdo de aprobación plan de inversión N° y Fecha	Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023				

Octubre de 2023 Armenia, Quindío



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante MEMORANDO DEAJM23-191 del 25 de agosto de 2023, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, informa la "Asignación presupuestal Jueces de Paz", con el fin de que se adquieran equipos de cómputo para los jueces de paz.

En ese sentido, mediante RESOLUCIÓN No. 6791 también del 25 de agosto de 2023, por medio de la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, teniendo en cuenta el Acuerdo PCSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019, a través del cual el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz, y específicamente en el capítulo II. Financiación de las Jurisdicciones de paz, se realizó asignación presupuestal a esta Seccional, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000), conforme se muestra a continuación:

CONCEPTO		TUNJA	NEIVA	VILLAVICENCIO	PASTO	ARMENIA
RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION	ADICION
A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
A-02-01-01-004	MAQUINARIA Y EQUIPO	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	12.401.829	9.000.000	25.405.087	9.000.000	9.000.000

Por lo anterior, se hace necesario realizar la adquisición de equipos de cómputo para los Jueces de Paz y/o Conjueces, del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo de Quindío, teniendo en cuenta lo siguiente:

A través de correo electrónico del 01 de septiembre de 2023, el área de Recursos Humanos de esta Dirección Seccional de Administración Judicial remitió en archivo PDF denominado "Carpeta jueces de Paz20230504_15284811", la información relacionada con jueces de paz de este Distrito Judicial.

Dicho anexo, contiene información sobre tres (3) jueces de paz para este Distrito Judicial.

De otro lado, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio DEAJIFO23-504 del 14 de agosto de 2023, comparte una serie de documentos importantes para la actual adquisición de equipos, entre ellos el anexo al documento técnico DT2023-64, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas que deben tenerse en cuenta para estas adquisiciones, que en el caso de computadores Todo en Uno -AiO, son las siguientes:

Especificación	Característica mínima* AIO estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO 23,8" full HD, retroiluminada y antireflejo
Peso	-
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz
Flocesadol	Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O
Sisterna Operativo	Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2
Conectividad maiambrica	Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y
videoconferencia	parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota



Especificación Característica mínima* AIO estándar					
	Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior)				
	Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)				
Certificaciones	 Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling Certificación EPEAT Oro Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H 				
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa				

NOTA. Todas las especificaciones son mínimas (es decir, permiten versiones o valores superiores)

En cuanto a los servicios, componentes y/o accesorios a adquirir, el documento técnico DT2023-64 establece que para computadores todo en uno -AiO, son los siguientes:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN ETP / COMPONENTES / SERVICIOS
ETP-AIO 23.8"-89	4000 (Intermedia) con administración y gestión remota, 16 Gb Memoria RAM y disco estado sólido de 500 Gb. Se utilizó el ítem correspondiente a Zona 2 (municipios)
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro
COMPONENTE-AIO-167	Certificación Epeat Silver
COMPONENTE-AIO-169	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa

Solicitud de Información - RFI

El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp, establece en su Clausula 6 Numeral 6.3 que:

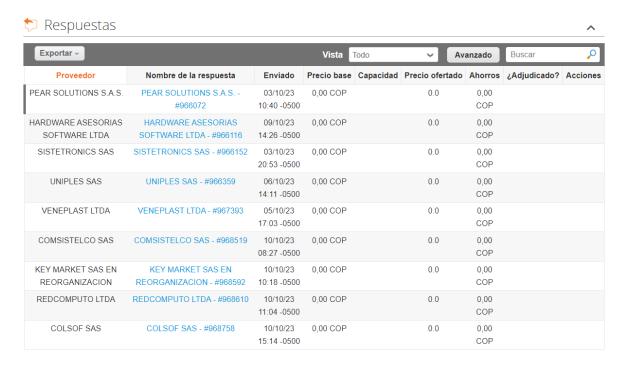
"Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador"

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que uno de los requisitos de la Entidad es que los procesadores cuenten con 6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz y que su fecha de lanzamiento sea el año 2022 en adelante, se generó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el evento de solicitud de información #159903 - RFI - Nacional - Lote 2 AIO Jueces de Paz, publicado desde el 03/10/23 09:32 hasta el 10/10/23 17:00, con el siguiente requerimiento:

Nombre de la Entidad	RAMA JUDICIAL - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN	JUDICIAL DE ARMENIA, QUINDÍO
Dirección	Cr. 12 No. 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"	
Departamento	ARMENIA	
Municipio	QUINDIO	
Aclara	ción solicitada por parte de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
especificaciones técnicas de los proc se permite informar que se encuentra RAM DDR4 3200Mhz , Mínimo 6 puertos de auriculares y de micrófono de 3.5 m	el numeral 6.3 del Acuerdo Marco de Precios, permite a las entidades compradoras determinar las esadores en el evento de cotización, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, interesada en realizar una adquisición computadores todo en uno (AIO), con SSD 17B, RAM 16GB JSB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed), 1 puerto de video libre: HDMI o Display Port, Puerto en combo, Cámara web integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sondo, Tarjeta integrada Sonido estéreo, Unidad Óptica CD/DVD RW+ los cuales deben contar con un procesador con las siguientes características mínimas:	*Campo exclusivo para ser diligenciado por el proveedor. Los proveedores deben atender en medida que estén adjudicados en las categorías sobre las que se solicitan actaracione:



Como resultado del mencionado RFI, se recibieron a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, 09 respuestas así:



A continuación, transcriben las respuestas recibidas por parte de los proveedores:

PROVEEDOR	RESPUESTA
PEAR SOLUTIONS S.A.S.	NO DILIGENCIÓ RESPUESTA
	*De la forma más atenta nos permitimos precisar que la especificación correspondiente a la Frecuencia Base 3.2 Ghz no es compatible con la actual configuración de los equipos que se encuentran fabricados con procesadores de 13ava generación, mismos que corresponden a la ultima generación de procesadores introducidos en el mercado y que garantizan entre otras cosas un funcionamiento optimizado y mejorado de los equipos.
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	Es necesario resaltar igualmente que el establecer la Frecuencia base en 3,2, Ghz impone una condición que no todas las marcas de procesadores disponibles en el mercado y que todas las marcas de eqipos de cómputo puedan cumplir con la condición técnica, desconociendo de esta forma el principio de selección objetiva y la caracteristica del AMP que se encuentra estructurado sobre una base de Multimarcas
	En cuanto a los puertos USB Se solicita a la entidad modificar la especificación técnica correspondiente a "Minimo 6 puertos USB 3.0" toda vez que el estandar general en el mercado es que los equipos de cómputo esten integrados con hasta 3 puertos USB 3.0, 1 puerto ,32 type C, mas 2 puertos USB 2.0 con alimentación inteligente.



1	
	El mantener la especificación técnica implicaría desconocer el parámetro de Ley que impone que las condiciones contractuales establecidas en los contratos estatales deben ser ante todo posibles de cumplir, con lo cual de mantenerse la exigencia en Mínimo 6 puertos USB 3.0., se estaría imponiendo una condición imposible de cumplir. Adicionalmente, el numeral 12.25 de la minuta del contrato, indica ABSTENERSE DE REQUERIR CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS CONTENIDAS EN LAS COMBINATORIAS DEL CATÁLOGO Y EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO razón por la cual, no pueden ser aplicadas las reglas que versen sobre otras características, tales como los puertos USB.
SISTETRONICS SAS	*Sugerimos a la entidad modificar el requerimiento de frecuencia base, de tal forma que la requerida no limite la participación de fabricantes que tienen integrados en sus equipos, procesadores Intel de 13 generación. En todo caso el AMP dispone "Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador". Por lo anterior, agradecemos tomar en cuenta nuestra sugerencia. Las demás características solicitadas se cumplen
UNIPLES SAS	cumple 60 días entrega
VENEPLAST LTDA	COMUNICAMOS QUE LOS EQUIPOS Y COMPONENTES QUE SE ADQUIERAN MEDIANTE EL AMP DE ETPS III, PARA LOS LOTES 1, 2, 6 Y 11, TIENEN UN TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE 180 DIAS Y SON DE LA MARCA HP Y LENOVO, Y LA REFERENCIA SE ESTIPULA UNA VEZ SALGA EL EVENTO
VLINEF LAGT LIDA	SE REALIZARÁ CON LOS LINEAMIENTOS DEL
COMSISTELCO SAS	ACUERDO MARCO
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	SE CUMPLE EN LOS TERMINOS DEL AMP Solicitamos a la entidad exigir procesador de 6
	Cores (de Doble hilo) y 12 Hilos con Velocidad Base de 1.6 Ghz el cual es la velocidad que manejan los procesadores de la generación más recientemente lanzada y los cuales integran 8 cores adicionales los cuales trabajan de manera
REDCOMPUTO LTDA	eficiente a 1.2 Ghz
COLSOF SAS	DVD externo



En conclusión, el resultado del evento RFI permite dar claridad, confirmando que existen pluralidad de oferentes que pueden suministrar computadores con procesadores de 6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz, con fecha de lanzamiento año 2022 en adelante.

En todo caso, previa a la suscripción del acta de inicio la Entidad realizará la verificación de la ficha técnica propuesta por el oferente seleccionado, para determinar que se cumplan todas las condiciones requeridas.

la Dirección Seccional elaboró la presente necesidad teniendo en cuenta el concepto técnico del nivel central dado a conocer mediante oficio DEAJIFO23-514, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, actualiza la "Opinión técnica favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales, en donde después de algunas consideraciones, la Unidad de Informática emite "OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE CARÁCTER GENERAL para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno o convencionales, bien sea con recursos distribuidos por el Nivel Central o bien, con su propia gestión y sus propios recursos".

Ahora bien, teniendo en cuenta el catálogo de precios dispuesto en la Tienda Virtual del Estado

Colombiano

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce tienda virtual/catalogo compraventa_nacional-2023-08-01.zip, permite realizar las combinatorias de configuración de servicios, componentes y/o accesorios establecidos en el documento técnico DT2023-64, y se tiene lo siguiente:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA	ZONA
ETP-AIO 23.8"-89	4000	INTERMEDIA	ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP	SSD	500 GB PCle	16 GB	Zona 2
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-AIO-166	Certificación Epeat Gold	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-AIO-169	Energy Star 8.x o superior - (NA cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	NA	NA	NA	NA	NA	Zona 2

De acuerdo con la combinatoria seleccionada, se realizó un promedio según los diferentes precios del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC, obteniendo como resultado:



ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	MONEDA	promedio
ETP-AIO 23.8"-89	4000	Dólar	\$ 1.131
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	Dólar	\$ 19
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro	Dólar	\$ 154
COMPONENTE-AIO-166	Certificación Epeat Gold	Dólar	\$ 10
COMPONENTE-AIO-169	Energy Star 8.x o superior - (NIA cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	Dólar	\$3
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	Dólar	\$ 4
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa	Dólar	\$ 48
	SUB TOTAL EN D	OLARES	\$ 1.369

A lo anterior, debe sumarse el valor del servicio "Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP", el cual está dado en pesos colombianos, así:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10		promedio
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	Pesos colombianos	\$ 52.004
	\$ 52.004		

Se observa entonces que el valor promedio por equipo, incluyendo los componentes, certificaciones, sistema operativo y accesorios es de \$1.369 dólares, más \$52.004 pesos colombianos por el servicio de Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP, como se resume a continuación.

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA	ZONA	MONEDA	promedio
ETP-AIO 23.8"-89	4000	INTERMEDIA	ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP	SSD	500 GB PCle	16 GB	Zona 2	Dólar	\$ 1.131
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 19
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 154
COMPONENTE-AIO-166	Certificación Epeat Gold	NA	NA	NA	NA.	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 10
COMPONENTE-AIO-169	Energy Star 8.x o superior - (NA cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	NA	NA	NA	NA.	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 3
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 4
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	\$ 48
SUB TOTAL EN DOLARES							\$ 1.369		
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	NA	NA	NA	NA	NA	Zona 2	Pesos colombianos	\$ 52.004
SUB TOTAL EN PESOS COLOMBIANOS							\$ 52.004		

El acuerdo marco de precios, establece las siguientes reglas para fijar el valor de la Tasa Representativa del Mercado -TRM a aplicar:



El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce tienda virtual/minuta - cce-280-amp-2021.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior, la TRM que se debe aplicar es la del 15/10/2023, que corresponde a \$4.249,00 COP.



Fuente

 $https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&Path=\%2fshared\%2fSeries\%20Est ad\%C3\%ADsticas_T\%2f1.\%20Tasa\%20de\%20Cambio\%20Peso\%20Colombiano\%2f1.1\%20TRM\%20-colombiano\%2f1.1\%20-colombiano$

%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2f1.1.2.TCM_Para%2 0rango%20de%20fechas%20dado&Options=rdf&lang=es

En conclusión, el valor de cada computador Todo en Uno -AiO es de \$ 5.868.885 COP, conforme a la siguiente estimación.

ltem ▼	Descripcion	~	Valor en USD ▼	Valor en COP ▼
	Computador AiO 23,8" incluye componentes, certificaciones, sistema operativo y accesorios		\$ 1.369	\$ 5.816.881
	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP		NO APLICA	\$ 52.004
			TOTAL	\$ 5.868.885

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCHARK 19	PROCESAMIENTO	GESTION COM Procesamiento	TIPO DISCO	CAPACIDA D	ненова	ZOMA	HONEDA	-		1111	= :					100 100 1.6.6.			â٦		me 16.5						Ė	er Errorte		11. 11.1.1		,	TR \$ 4,249,
ETP-81023.I*-09	4000	BIOSHESTE	ADMINISTRACIONY GESTION REMOTA PANA+DESINETP	SSD	501 GB PCI ₆	K GB	Zane2	Diller	1101	\$1,177	\$100	\$1,123	\$1.00 \$	1009 \$1)	020 \$1.0	90 \$12	25 \$194	\$1,159	\$1.116	\$975	\$1.172 \$1	1.026 \$1	.175 \$1	942 \$13	54 \$1:	90 \$1	H3 \$1.2	99 \$16	75 \$1.1	110	£130	\$1.81		
COMPONENTE-AIO-IKS	Terjote dans disselledois o PCI o PCI o PCI Mar 2x2	HA	NA NA	164	NA.	NA.	Tolelessee	Diller	\$20	15	\$26	\$7	\$10	\$7	\$14 \$	27 \$	S \$30	\$26	\$31	125	\$20	\$26	\$16	125 1	9 1	21 1	15 1	16 1	15	55 51	\$17	\$ 11		
COMPONENTE-AIO-NA	Setonollycrotics Vindaus 10 Pra	HA.	NA NA	164	NA	NA.	Tolelesse	Diller	\$141	\$10	\$105	\$134	\$100	\$162 \$	700 S7	90 \$2	23 \$14	\$116	\$205	\$100	\$197	195	149	190 \$1	33 \$	141 S1	09 \$1	200 \$1	et \$1	\$20	\$251	\$ 154		
COMPONENTE-AIO-NA	Curtificación Eportr Sal 4	MA	NA	164	NA.	NA.	Tolelezose	Délor	\$1	\$1	\$1	\$2	\$1	s1 :	s24 s	24 \$	20 \$	\$1	\$25	£1	\$25	\$1	\$9	\$1	15	s1 s	20 \$	26	\$1	s1 s2	s \$31	\$10		
	Energy Star Excurage eier (MA comits al Sistema Operational Linux) a Chine Gerblinatur for Energy Concernation Products Ecolorius and Energy Labelling	NA	MA	164	NA	NA.	Tolerarese	Déle	11	51	51	\$2	\$1	\$1	\$3 !	\$5	s: s:	\$1	\$2	\$1	\$1	\$1	\$1	\$1	15	s1 1	10 S	26	\$1	s1 S	2 \$	\$3		
COMPONENTE-440-170	Cartificade and Entirde Militar MIL-STD 111G aMIL-STD 1118	HA.	NA NA	164	NA.	NA.	Tolelessee	Dile	\$1	\$1	\$1	\$2	\$1	11	\$3	\$5	\$1 \$1	\$1	\$2	\$1	\$1	\$1	11	\$1	15	\$1 \$	20 \$	26	\$1	\$1 S	\$	\$4		
ACCESORIO-1	Deltalifplicanture	164	NA NA	164	NA	NA.	Tolelanea	Diller																								\$41		
						SU	B TOTAL EN D	DOLARES																								\$ 1.369	\$ 5.816.881	
SER/RC40-840-174	kutalocida dul Saftwaru propiutario du la Extidad Comprodura y configuracido dul ETP	HA.	HA .	164	NA	NA.	2me2	Parer colombioso	\$116.95	\$6.01	\$40,200	\$19.234	\$1 \$2	592 \$50.	225 \$76.7	25 \$94.9	1240	\$33.606	\$79.914 \$	20.200 \$	22.593 \$17	315	\$1 \$21	208 \$40.7	23 \$243	\$33.5	934.1	8623	41 \$553	12 \$41.72	\$226,240	\$ 52.004	\$ 52:004	
					SUB TO	TAL EN P	ESOS COLON	MBIANOS																								\$ 52,004	\$ 5.868.885	



promedio		TRM	\$ 4.249,00
\$ 1.131			
\$ 19			
\$ 154			
\$ 10			
\$ 3			
\$ 4			
\$ 48			
\$ 1.369	\$ 5.816.881		
\$ 52.004	\$ 52.004		
\$ 52.004	\$ 5.868.885		

Como se mencionó, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano existe el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, y que el mismo se encuentra acorde con la necesidad descrita anteriormente y que tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2026, se recomienda realizar la contratación a través de esta plataforma.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO -AIO, PARA JUECES DE PAZ Y/O CONJUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
43	21	15	43211507	Computadores de escritorio

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de COMPRAVENTA, producto del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente y los proveedores de los elementos a adquirir.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme a lo definido en el Anexo 3 – Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones del acuerdo marco de precios



Colombia Compra Eficiente

Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021

1.5. Tiempos de entrega de los ETP

A continuación, se definen los tiempos de entrega de los ETP. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.

	RANGO	TIEMPOS BASE									
ETP	CANTIDADES	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3							
	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario							
Cómputo	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario							
Corporativo	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario							
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario							

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_3_-especificaciones tecnicas compraventa etp iii.pdf

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proveedor deberá hacer entrega de los elementos, en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, ubicado en la Carrera 12 N° 20-63 sótano 1 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de la ciudad de Armenia Quindío, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato en cuanto a la entrega e instalación.

2.4. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial realizará el pago de conformidad con lo indicado en la cláusula 10.1 "Facturación compraventa ETP" del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

Además de realizar los pagos de acuerdo con las entregas e instalaciones, éstos están sujetos al presupuesto disponible de la vigencia 2023, así como al PAC (Plan Anual de Caja) de la Entidad.

2.5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control será ejercida por el Profesional Universitario G11 líder del proceso de Gestión Tecnológica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia - Quindío o quien haga sus veces.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta las características y especificaciones de los elementos a adquirir, así como el valor del presupuesto oficial con el que se cuenta para adelantar la contratación, la modalidad de selección acogida es la señalada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, esto es, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.



Se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulen la contratación a través de acuerdos marco de precio, el Manual de Contratación de la entidad y lo establecido en la guía para contratar en la tienda virtual a través del acuerdo marco de precios para Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos.

Conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 ibidem, "...Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios (...)", no obstante, el inciso segundo del literal b) del artículo 5.1.2.1 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, dispone:

"La DEAJ y sus seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco Vigentes. (...) Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada."

En consecuencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia verificó que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano existe el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, el cual se encuentra acorde con la necesidad descrita y tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2026.

Es de resaltar que en virtud del artículo 2.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente ha diseñado y organizado el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios el cual establece, entre otros aspectos, la forma de: **a)** evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; **b)** proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y **c)** actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Según el portal de Colombia Compra Eficiente, el objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la compra de ETP o alquiler de ETP al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos por parte de las Entidades Compradoras.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, se debe:

"Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.

- Menor precio: Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora
- Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.



 Colocación Múltiple: Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP"

Por las anteriores razones, considera esta Dirección Seccional de Administración Judicial que el factor de selección que se ajusta a la presente necesidad corresponde al de monto agotable; en la medida que, tal y como se justificó en numerales anteriores, se requiere la adquisición de tres (03) computadores todo en uno -AiO, de acuerdo a las cantidades de jueces de paz informada por el área de recurso humanos de esta seccional, de igual manera se indica que los recursos son insuficientes para adquirir los tres 03 equipos de cómputo, es decir, que al establecerse este factor de selección lo que se pretende es a mayor cantidad de ETP por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. Es entonces, a través de este factor de selección que se facilita poder adquirir a menor costo la mayor cantidad posible de los computadores requeridos, por estos motivos elegimos la modalidad de monto agotable

4.1 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS: Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a lo establecido en el "anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria" disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce tienda virtual/anexo a la guia de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregacion de de manda relacionado con los criterios de desempate en la operacion secundaria 8 0. pdf

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se definió con base en los precios establecidos en el catálogo dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del cual se determinó lo siguiente:

Valor unitario por equipo corresponde a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$5.868.885) INCLUIDO IVA.

La necesidad actual de esta Dirección Seccional de Administración Judicial, teniendo en cuenta la cantidad de jueces de paz reportados por el área de Recursos Humanos, corresponde a 3 computadores de escritorio Todo en Uno -AiO

Por lo anterior, multiplicado el valor unitario de equipos y el número de equipos requeridos, se tiene que el presupuesto requerido es de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.606.655).**

Teniendo en cuenta que, mediante RESOLUCIÓN No. 6791 del 25 de agosto de 2023 se realizó asignación presupuestal a esta Seccional, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000), y que el presupuesto requerido para cubrir la necesidad total de la Seccional (\$17.606.655), excede el presupuesto disponible (\$ 9.000.000), se sugiere realizar la compra a través de la modalidad de monto agotable, en la medida que, tal y como se justificó en numerales anteriores, se requiere la compra de tres computadores (03) computadores todo en uno -AiO, pero el presupuesto actual disponible es insuficiente, al establecerse este factor de selección lo que se pretende es a mayor cantidad de computadores todo en uno -AiO (ETP), por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto.



Para la presente contratación se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

Nro. CD	P Fecha de expedición	Unidad ejecutora	Valor	Rubro
14723	2023-10-05	27-01-02-019	\$ 9.000.000	A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista (Proveedor) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula decimoprimera (11): "Obligaciones de los proveedores" del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte de dicho Instrumento.

6.1.1 Obligaciones ambientales:

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con la siguiente obligación ambiental:

ARTICULO 30.- Equipos con opciones de sistemas de ahorro. Se propenderá por la utilización de electrodomésticos y equipos con sistema de ahorro de energía.

Durante la ejecución del contrato y en el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberá realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

6.2. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12): "Obligaciones de las entidades compradoras" del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Aplican los publicados en los documentos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente CCENEG-051-01-2021 para lograr la adjudicación de este acuerdo marco CCE-280-AMP-2021.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el numeral 18.2 del Acuerdo Marco de Precios: Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras, "Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:"



El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia					
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.					
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.					
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más					

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Aplican los Acuerdos Comerciales de conformidad con los documentos del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente para lograr la adjudicación del acuerdo marco.

10. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- ✓ MEMORANDO DEAJM23-191 por medio del cual se realiza la Asignación Presupuestal Jueces de Paz
- ✓ RESOLUCION 6791 de 2023 UPLA Por la cual se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial
- ✓ Email del área de Recursos Humanos que remite Información sobre jueces paz
- ✓ Documento PDF denominado Carpeta jueces de Paz20230504_15284811
- ✓ DESAJARO23-1569 Solicitud CDP Adquisición Todo en Uno -AiO Jueces Paz
- ✓ CDP 14723 del 2023-10-05, por valor de \$9.000.000 para la adquisición computadores Conjueces y Jueces Paz
- ✓ Anexo DT2023-63 Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Documento DAJIFO23-514 Opinión técnica favorable para compra de computadores
- ✓ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-



47 guia para compra a travez de la tvec amp compra y alquiler de comput adores y perifericos -etp iii v2 22-12-2022 .pdf

- √ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce tienda virtual/minut a cce-280-amp-2021.pdf
- ✓ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_3 especificaciones tecnicas compraventa etp iii.pdf

Armenia, Quindío, octubre de 2023

Víctor Hugo Solorza Zapata

Profesional Universitario Grado 11 (e) Dirección Seccional de Administración Judicial Armenia, Quindío



CONTROL DE LEGALIDAD

La presente contratación se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las leyes comerciales y demás normas que regulan la contratación a través de acuerdos marco de precio, así como la información requerida en el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, y lo establecido en la guía para contratar a través del acuerdo marco de precios para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos.

Que el presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de conformidad con lo estipulado en Subsección 2 Capitulo 2 "Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios", artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.0. del Decreto 1082 de 2015.

Que con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia.

Que una vez verificado el certificado de disponibilidad presupuestal presentado se observa que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior al presente control de legalidad.

Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capitulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre de 2019, por la Dirección Seccional de Administración Judicial; la Profesional Universitario G-11 del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control de legalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Yanet Osorio Buriticá
Profesional Universitario
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Comité Estructurador y Evaluador



VIABILIDAD COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre de 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documento previo para la contratación.

Yanet Osorio Buriticá Profesional Universitario

Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Diana Lorena Marin Montoya Profesional Universitaria Grado 9

Líder Administrativo

Área Adquisición de Bienes y Servicios

Luz Damariz García Gaviria

bungriz Garcio

Profesional Universitario Área Financiera

Víctor Hugo Solorza Zapata

Profesional Universitario Grado 11 (e) Unidad responsable o beneficiaria del

bien, obra o servicio.

REVISIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN SECCIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2. del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre de 2019, la Junta de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, manifiesta tener conocimiento del presente estudio y documento previo.

Sandra Lorena Arias Forero

Profesional Universitario Grado 12 Coordinadora Asistencia Legal y

Cobro Coactivo

María Eugenia Restrepo Zapata Profesional Universitario Grado 13 Coordinadora Administrativo y

Financiero.

Enderson Rodríguez Murillo Asistente Administrativo Grado 7

Área de Presupuesto (e)

Proyectó: Allen David Zuluaga Mateus Revisó: Comité Estructurador y Evaluador/Junta Seccional de Contratación.



MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL

